



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8342

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, con fundamento en el artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los artículos 47, 48 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se debe garantizar a los habitantes del municipio de Nacajuca contar con instrumentos de planeación y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental del territorio municipal, con base en una planeación democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación del municipio y garantizar la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDO.- Que la planeación, regulación y evaluación de los Asentamientos Humanos, del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población de los municipios del Estado de Tabasco, forman parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter regional que coadyuva al logro de los objetivos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco.

TERCERO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

CUARTO.- Que el 9 de julio se instaló el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar inicio a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el 29 de octubre de 2021 sesionó el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar seguimiento a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco con la incorporación de las autoridades municipales elegidas popularmente en el proceso electoral local celebrado el 6 de junio de 2021.

SEXTO.- Que una vez elaborado técnicamente el anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Nacajuca, antes de su remisión para ser aprobado por la autoridad competente, el H. Ayuntamiento constitucional de Nacajuca publicará en el Periódico

Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de las audiencias para darlos a conocer y someterlos a consulta pública.

Que por lo antes señalado, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

EI H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y SOMETER A CONSULTA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NACAJUCA, CONFORME AL SIGUIENTE:

1. Calendario de audiencia pública

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: viernes 17 de febrero del 2023.

Sede de la audiencia: Centro Cultural Del Municipio De Nacajuca.

Hora: 11:00 horas

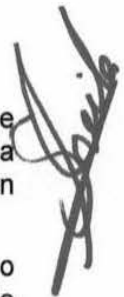
2.- Objeto de la consulta pública

Dar a conocer a la ciudadanía en general interesada los alcances del Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nacajuca. También es objeto de la consulta abrir un proceso de participación para la presentación de opiniones y propuestas al Anteproyecto del Programa Municipal, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en lo relativo con la difusión y consulta pública del Anteproyecto antes mencionado.

3.- Temas de la consulta pública

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nacajuca será el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

Su observancia es obligatoria para todas las entidades del sector público municipal, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.



4.- Ámbito territorial

En todo el Territorio del Municipio de Nacajuca.

5.- Público convocado

Todas las personas que habitan el municipio de Nacajuca, así como a organizaciones civiles, universidades públicas, colegios de profesionistas y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

6.- Mecanismos de publicidad

En la misma fecha de publicación de esta Convocatoria, el Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nacajuca se publicará para su consulta pública en el sitio web de del H. Ayuntamiento de Nacajuca.

<http://transparencia.nacajuca.gob.mx/>

7.- Mecanismos de recepción de comentarios, opiniones y propuestas

Presentación a la autoridad de comentarios, opiniones y propuestas de manera física en medios impresos y electrónicos por parte del público convocado, del 16 al 20 de febrero del presente año, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. Éstas se recibirán las fechas antes mencionadas de manera física en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca, ubicadas dentro del Palacio Municipal, con dirección ampliamente conocido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación.

ATENTAMENTE

Nacajuca, Tabasco a 03 de enero del 2023.


Sheila Darlín Álvarez Hernández PRESIDENCIA

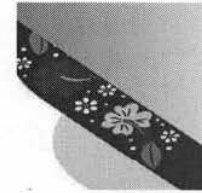
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca



No.- 8343



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA 2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS



**PROGRAMA GENERAL DE DESCUENTO POR EL QUE SE CONDONAN
LAS MULTAS, RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y
ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TAB., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES II Y IV, ARTICULO 65 FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PARROFO Y 65 FRACCIONES II Y VII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, SON OBJETO DEL IMPUESTO PREDIAL LOS PREDIOS CLASIFICADOS EN LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO COMO URBANOS Y RÚSTICOS LOCALIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88, FRACCIÓN I, Y 103, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR RESPONSABILIDAD DIRECTA:

- A. LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS Y DE LAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES SOBRE ELLOS EDIFICADAS.
- B. LOS FIDEICOMITENTES MIENTRAS NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD
- C. LOS POSEEDORES, POR CUALQUIER TÍTULO, DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.
- D. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE JUSTO TÍTULO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS
- E. LOS POSEEDORES O ARRENDATARIOS DE TERRENOS NACIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TERRENOS BALDÍOS, NACIONALES Y DEMASÍAS.

III.- QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, SE CONSIDERA CONVENIENTE ESTIMULAR A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN SEÑALADA, A FIN DE QUE SE ENCUENTREN REGULARIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y APOYARLOS PARA QUE TAL SITUACIÓN NO AFECTE EN FORMA EXCESIVA SU CAPACIDAD ECONÓMICA.

IV.- QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIOS, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, ESTÁ FACULTADO PARA APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETE APROBACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, EL SIGUIENTE:

PROGRAMA GENERAL DE DESCUENTO POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA TIENE POR OBJETO CONDONAR EL PAGO DE LOS RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, MULTAS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SE HAYAN GENERADO O SE GENEREN RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO I "DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL TÍTULO II "IMPUESTOS" DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO:

SEGUNDO. - EL PLAZO PARA DESCONTAR LOS ADEUDOS FISCALES Y OBTENER LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA, COMPRENDEN DESDE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, Y EL MONTO DE LA CONDONACIÓN SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES AL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, MULTAS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN GENERADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



CONCEPTO	DESCUENTO	EJERCICIO EN QUE SE CAUSA EL IMPUESTO
RECARGOS	100%	2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023
MULTAS	100%	
GASTOS DE EJECUCIÓN	100%	
ACTUALIZACIÓN	100%	


TERCERO.- EL PRESENTE PROGRAMA SERÁ APLICABLE A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE CUENTEN CON PREDIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE HUBIESEN OMITIDO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO.

CUARTO.- LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA, DEBERÁN ACUDIR ANTE LAS CAJAS RECEPTORAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, A CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA.

QUINTO.- LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA.

SEXTO. - LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE TRAMITE ÁGILMENTE LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON ESTE PROGRAMA.

SEPTIMO.- LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROGRAMA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

SEGUNDO.- EL PRESIDENTE TENDRÁ LA FACULTAD DE AMPLIAR O SUSPENDER EL PROGRAMA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RESPUESTA DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

TERCERO.- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

DADO EN EL CENTRO CULTURAL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

C. Sheila Darlin Álvarez Hernández
Presidente Municipal y Primer Regidor

C. Carlos Ovando Lázaro
Sindico de Hacienda y Segundo Regidor

C. Gaby del Carmen Rodríguez Rodríguez
Tercer Regidor

C. Carmen Remedio López de la Cruz
Cuarto Regidor

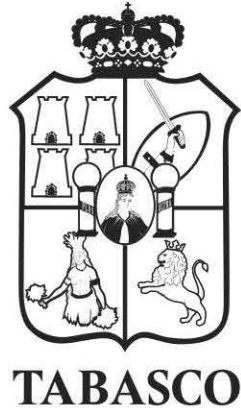
C. Alejandrina Hernández Gerónimo
Quinto Regidor



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8342	CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y SOMETER A CONSULTA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	2
No.- 8343	PROGRAMA GENERAL DE DESCUENTO POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.- H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	5
	INDICE.....	9



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: bcZE9EKhMpDopl/wLyWHWuLgfSk+TEUFpfLMVIRV6qZVbeDXE89FcdjTQHZanNS08NgduoXj5kQlk/rV0EMtJ4e6Ufx9DNmvsZK18YxzcGgLIgB8JLviPF6x+X7zYi892JpDyqJL1zYprZKy/cVeNaK3ihvemh/fRHRg0SBNkgl+RGxGwUwspS/R/eSuX0uQwLYJRI9AGmx1FOpndAGjTguLxK1gV8H6Nvu1xXm0E5Xksnn60DKZ6T+GvGxAMdVUg4Y/PXo3evyGurXtlqfOU9bQJORD1M8xbDcFi2RXo+XQYil6sYMqDxc65uon93CkKMFouBG3e3OXYH6hU/89hQ==